



Dirección General de Atención
al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

MEMORIA SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) Y PISOS TUTELADOS DE USERA

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, mantiene actualmente un contrato de servicios para la gestión del Centro de atención a personas mayores dependientes (Residencia y Centro de Día) y Pisos Tutelados de Usera, que finaliza el 31 de marzo de 2027.

El contrato se formalizó el 12 de mayo de 2022 con un plazo de ejecución reajustado del 23 de mayo de 2022 al 31 de marzo de 2025 y se ha prorrogado hasta 31 de marzo de 2027.

El centro cuenta con 141 plazas de residencia, 40 plazas de centro de atención diurna para personas mayores en situación de dependencia y 100 usuarios en 50 pisos tutelados.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales no dispone de recursos humanos y técnicos para ejecutar directamente el objeto del contrato, al tratarse de un servicio en el que concurren múltiples tareas, de diversa índole y requisitos, adaptadas a cada una de las actividades y objetivos a realizar que exigen una dotación de personal especializado.

De hecho, la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia a la que está adscrita el centro, no incluye al personal necesario para su gestión, ni en número, ni en sus distintas categorías profesionales.

La Subdirección General de Centros y Gestión de Plazas es la unidad competente en la gestión de los centros de mayores de Gestión Indirecta dependientes de esta Dirección General.

De esta manera ha de gestionar un total de 25 centros divididos en:

- 2 Centros de atención diurna.
- 4 Centros con Pisos Tutelados
- 3 Residencias
- 14 Residencias con centro de atención diurna
- 1 Centro con residencia, centro de atención diurna y pisos tutelados
- * 1 Centro de atención diurna y pisos tutelados

Todos ellos se gestionan de forma indirecta, mediante contratos administrativos con entidades privadas debido a la insuficiencia de medios de esta Dirección General para poder gestionar directamente las prestaciones asociadas a la naturaleza de los centros mencionados.

En relación con lo anterior la Relación de Puestos de Trabajo de la Subdirección General de Centros y Gestión de Plazas, incluye para las tareas de gestión de los centros citados, al siguiente personal:

Un subdirector.

Tres Jefaturas de Área:

- Gestión Económica y Coordinación Administrativa
- Control y Seguimiento de Centros
- Gestión de Acceso a Centros

Cuatro Servicios:

- Contratación
- Gestión de Centros Propios
- Atención a Personas Mayores Dependientes
- Atención a Personas Mayores Autónomas

5 Subsecciones y 3 Jefaturas de Negociado.

Donde prestan servicio en su mayoría auxiliares administrativos y técnicos de grado medio de cuerpos y escalas de administración general y personal laboral que realiza fundamentalmente seguimiento de contratos (técnicos de grado medio - trabajadores sociales), asignación de plazas de residencia, centro de atención diurna y piso tutelado en los centros de gestión indirecta, así como en otros centros concertados con entidades privadas y conveniados con Ayuntamientos de la región y diversas tareas de carácter técnico y administrativo.

Son los siguientes:

5 Técnicos superiores
13 Trabajadores Sociales
20 Auxiliares Administrativos
1 Oficial Administrativo
9 Técnicos de Grado Medio
2 Titulados medios
2 Titulados superiores especialistas
2 Técnicos titulados superiores
3 Técnicos de apoyo

En concreto, no hay puestos vacantes ni posibilidad de cobertura de ningún puesto de trabajo de las características de los solicitados en el contrato, tal y como, se puede ver, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como en el de Condiciones Administrativas Particulares:

Para Residencia y Centro de Atención Diurna

Médicos:

- Turno de mañana: 1 a jornada completa y uno a media jornada.

- Turno de tarde: 1 a jornada completa.

Enfermeros:

- Turno de mañana: 3 a jornada completa y uno a media jornada.
- Turno de tarde: 2 a jornada completa.
- Turno de noche: 1 a jornada completa.

Gerocultores o Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería:

- Turno de mañana: 25 a jornada completa.
- Turno de tarde: 14,25 a jornada completa.
- Turno de noche: 8 a jornada completa.

- 1 Director a jornada completa
- 1 Supervisor a jornada completa.
- 2 Fisioterapeutas a jornada completa.
- 1 Trabajador Social a jornada completa.
- 1 Psicólogo a jornada completa.
- 1 Dietista- Nutricionista a media jornada.
- 1 Terapeuta ocupacional a jornada completa y 1 a media jornada.
- 1 TASOC a jornada completa.
- 1 Oficial de Mantenimiento a jornada completa.
- 1 Auxiliar de Mantenimiento a jornada completa.
- 2 Cocineros a jornada completa.
- 4 Pinches de cocina a jornada completa.
- 13 Limpiadores a jornada completa y uno a media jornada.
- 3 Porteros-recepcionistas a jornada completa.

Para los Pisos Tutelados

- 1 Coordinador/Responsable, 20 horas semanales.
- 1 Trabajador Social 20 horas semanales.
- 2 Porteros-recepcionistas a jornada completa.

Así pues, en la RPT no existe en la actualidad ni se ha previsto la creación de ninguna plaza de las características siguientes:

- Director
- Enfermero
- Supervisor
- Fisioterapeuta
- Terapeuta ocupacional
- Psicólogo
- TASOC
- Nutricionista

- Gerocultores o Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Cocinero
- Pinche de cocina
- Limpiador
- Oficial de Mantenimiento
- * Auxiliar de Mantenimiento
- Conductor
- Auxiliar de ruta
- Portero recepcionista

Únicamente se dispone en la Dirección General de dos médicos que realizan tareas, entre otras, de apoyo a la gestión de la asignación de plazas a usuarios, por lo que los medios personales de que se dispone en la Dirección General son absolutamente insuficientes para acometer el conjunto de tareas a desempeñar en los centros de mayores adscritos y por ello su gestión debe ser llevada a cabo mediante la licitación de un contrato administrativo con una entidad privada.

Al mismo tiempo el Programa Presupuestario 231D “Atención a personas mayores” tampoco dispone de los créditos necesarios para acometer el incremento de plantillas que la gestión del centro requeriría ni el de otros gastos que se deberían asumir, resultando imposible el incremento presupuestario que ello requeriría en los momentos actuales.

Por otra parte, el servicio se ha de seguir prestando a los usuarios del centro por lo que no puede interrumpirse en tanto se decida una habilitación de los medios humanos y materiales que requeriría el cambio en el modelo de gestión, por lo que es preciso tramitar un contrato de servicios para su mantenimiento conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución previsto del contrato se establece entre el 1 de abril de 2027 y el 31 de marzo de 2029, y el importe total del mismo asciende a **doce millones cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros con noventa céntimos de euro (12.049.968,90 euros) IVA incluido**, que se imputará a la posición presupuestaria 231D/22704 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Madrid a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
P.D. Firma Resolución 2519/2025, de 14 de mayo
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y GESTIÓN DE PLAZAS

Firmado digitalmente por: DONOSO TORESANO ISIDRO
Fecha: 2026.06.17 13:10

Fdo.: Isidro Donoso Torresano